

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE				
	pre	egb	ees	tot		pre	egb	ees	tot
	1	6	0	7		1	5	0	6
Localidad: VILLAREJO DE FUENTES Denom: C.P.NUESTRA SEÑORA DE LAS FUENTES Domicilio: DUENDE 2					Localidad: VILLAREJO DE FUENTES Denom: C.P.NUESTRA SEÑORA DE LAS FUENTES Domicilio: DUENDE 2				
ACTUACIONES REALIZADAS									
1 Se SUPRIMEN 1 unidades de EGB									

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE				
	pre	egb	ees	tot		pre	egb	ees	tot
	1	6	0	7		1	5	0	6
Codigo : 16002941 Municipio: VILLARES DEL SAZ Localidad: VILLARES DEL SAZ Denom: C.P.MARIA INMACULADA Domicilio: CALVARIO, 5 Ambito: Comarcal					Codigo : 16002941 Municipio: VILLARES DEL SAZ Localidad: VILLARES DEL SAZ Denom: C.P.MARIA INMACULADA Domicilio: CALVARIO, 5 Ambito: Comarcal				
ACTUACIONES REALIZADAS									
1 Se SUPRIMEN 1 unidades de EGB									

SITUACION ANTERIOR				SITUACION RESULTANTE			
	eho	ehc	tot		eho	ehc	tot
	10	0	10		7	0	7
Codigo : 16001028 Municipio: CUENCA Localidad: CUENCA Denom: E.H.SAN JULIAN Domicilio: AVDA. CRUZ ROJA, S/N Reg.Admon: Especial Titular : PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR				Codigo : 16001028 Municipio: CUENCA Localidad: CUENCA Denom: E.H.SAN JULIAN Domicilio: AVDA. CRUZ ROJA, S/N Reg.Admon: Especial Titular : PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR			
ACTUACIONES REALIZADAS							
1 Se SUPRIMEN 3 unidades de EHO							

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9949

ORDEN de 12 de marzo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 233/1986, interpuesto por «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 4 de diciembre de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 233/1989, interpuesto por «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de vinos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la "Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Consejo de Ministros de 25 de abril de 1986 y 5 de julio de 1987 por los que se impuso a la demandante una multa de 21.476.764 pesetas se rechazó el recurso de reposición interpuesto contra esa sanción impuesta por infracción en las declaraciones de exportación de una partida de vino relativas a su grado alcohólico, debemos declarar y declaramos nulos a dichos acuerdos y declaramos que la sanción imponible es la de 10.738.380,6 pesetas, y desestimamos las demás pretensiones articuladas en el escrito de la demanda; sin hacer expresa reposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9950

ORDEN de 14 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 47.876, interpuesto contra este Departamento por «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima».

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de noviembre de 1990, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 47.876, promovido por «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», sobre petición de abono de intereses de demora por retraso en el pago de la liquidación provisional de las obras de reforma del hospital de Enfermedades del Tórax de Cade (Lugo), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Estimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima", contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la también

presunta Resolución del Director general del Instituto Nacional de la Salud, desestimatoria de la reclamación formulada por la citada recurrente solicitando el abono de intereses de demora por retraso en el pago de la liquidación provisional de las obras, a que las presentes actuaciones se contraen, y anular tales Resoluciones, por su disconformidad a derecho, declarando, en su lugar, el derecho de la recurrente a que por la Administración demandada se le abonen 447.208 pesetas, en concepto de intereses de demora de la liquidación provisional de las obras del caso.

Sin expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica, que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 14 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

9951 *ORDEN de 14 de febrero de 1991, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.881, interpuesto contra este Departamento por don Pedro Nogales Aguado y don Rafael Andrés Casquero Ruiz.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 20 de noviembre de 1990 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.881, promovido por don Pedro Nogales Aguado y don Rafael Andrés Casquero Ruiz, sobre concurso libre para la provisión de vacantes de personal sanitario en equipos de atención primaria de la Comunidad Autónoma de Madrid, convocado en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha de 18 de julio de 1986, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Nogales Aguado y don Rafael Andrés Casquero Ruiz contra la Resolución de 16 de marzo de 1988, dictada por delegación por la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se hace público el resultado del concurso libre para la provisión de vacantes de personal sanitario en equipos de atención primaria de la Comunidad Autónoma de Madrid, convocado con fecha 18 de julio de 1986; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 14 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

9952 *ORDEN de 4 de marzo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 1.340/1990, interpuesto contra este Departamento por don Rafael Santodomingo Mas.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de enero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 1.340/1990, promovido por don Rafael Santodomingo Mas, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.-Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 1.340/1990, deducido por don Rafael Santodomingo Mas.
Segundo.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 4 de marzo de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

9953 *ORDEN de 4 de marzo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 174/1988, interpuesto contra este Departamento por don Luis Anselmo Macías Payo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de abril de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), en el recurso contencioso-administrativo número 174/1988, promovido por don Luis Anselmo Macías Payo, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Luis Anselmo Macías Payo, contra la resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 28 de septiembre de 1987 y la desestimación en reposición, por la que se impuso al recurrente una sanción de suspensión de empleo y sueldo de cuatro meses; debemos declarar y declaramos tal Resolución ajustada al ordenamiento jurídico. No se hace imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

9954 *ORDEN de 4 de marzo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 295/1989, interpuesto contra este Departamento por don Enrique Remartínez Buera.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 15 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga) en el recurso contencioso-administrativo número 295/1989, promovido por don Enrique Remartínez Buera, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Enrique Remartínez Buera, contra las resoluciones de 13 de abril de 1987 y 30 de junio de 1989, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, confirmando las mismas por estar ajustadas a Derecho; sin expresa condena de costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

9955 *ORDEN de 4 de marzo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1.858/1988, interpuesto contra este Departamento por doña Encarnación Jiménez Mas.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1.858/1988, promovido por doña Encarnación Jiménez Mas, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.-Declarando inadmisibles por recaer sobre cosa juzgada el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Jiménez Mas contra la denegación tácita de la petición formulada el 22 de febrero de 1987 ante la Subdirección General de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8.
Segundo.-No se imponen las costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 4 de marzo de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.